

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO “CATERING “RESERVADO A EMPRESAS DE INSERCIÓN, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Por Resolución de 19 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 9 de septiembre de 2025, el Servicio de Administración General y Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora IMPULSA 18 MULTISERVICIOS S.L. con CIF B19711852.

Cuarto. La aceptación de la propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Estudiada la misma, se comprueba que no es correcta, por cuanto presenta varios documentos sin firmar y tampoco aporta poder bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración Pública que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. Por ello, se acuerda conceder a la licitadora un plazo de tres días naturales para que subsane el trámite presentando dicha documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, como se establece la cláusula 10.4 del PCAP, advirtiéndole que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación del presente lote.

Sexto.- El día 1 de octubre de 2025, se recibe en plazo, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación requerida, comprobándose que la misma es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa IMPULSA 18 MULTISERVICIOS, S.L. con CIF B19711852, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (6.999,00 €), IVA excluido, cuyo plazo de ejecución comprenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 5 de diciembre de 2025, plazo previsto para la elaboración y entrega del informe final, dossier y demás documentación que se genere como consecuencia de la realización del evento.

Séptimo.- El 3 de octubre de 2025, se dicta por el órgano de contratación resolución de adjudicación, en la que el plazo de ejecución que se recoge en el antecedente de hecho sexto y en el resuelto difiere con respecto al plazo señalado en la resolución de aceptación de mejor oferta, de fecha 10 de septiembre de 2025.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	17/10/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT6Kz585SI5zvw202b8w34i8c7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica:

RESUELVE

Primero. Corregir el plazo de ejecución que se recoge en el antecedente de hecho sexto y en el resolvo de la resolución de adjudicación dictada por esta Secretaría General Técnica el día 3 de octubre de 2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Sexto.- *El día 1 de octubre de 2025, se recibe en plazo, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación requerida, comprobándose que la misma es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa IMPULSA 18 MULTISERVICIOS, S.L. con CIF B19711852, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (6.999,00 €), IVA excluido y un plazo de ejecución desde la formalización del mismo hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025)*”.

Debe decir:

“Sexto.- El día 1 de octubre de 2025, se recibe en plazo, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación requerida, comprobándose que la misma es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa IMPULSA 18 MULTISERVICIOS, S.L. con CIF B19711852, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (6.999,00 €), IVA excluido y un plazo de ejecución que comprenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 5 de diciembre de 2025, plazo previsto para la elaboración y entrega del informe final, dossier y demás documentación que se genere como consecuencia de la realización del evento”.

Y donde dice:

“RESOLUCIÓN

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		17/10/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT6Kz585SI5zvw202b8w34i8c7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”. LOTE 2 Catering “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP” (LOTE 2127 CONTR 2025/374417) a favor de la empresa licitadora **IMPULSA 18 MULTISERVICIOS, S.L.**, con CIF B19711852, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (6.999,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (699,90 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.698,90 €), IVA incluido y un plazo de ejecución desde la formalización del mismo hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025).

Debe decir:

“RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”. LOTE 2 Catering “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP” (LOTE 2127 CONTR 2025/374417) a favor de la empresa licitadora **IMPULSA 18 MULTISERVICIOS, S.L.**, con CIF B19711852, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (6.999,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (699,90 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.698,90 €), IVA incluido, cuyo plazo de ejecución comprenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 5 de diciembre de 2025, plazo previsto para la elaboración y entrega del informe final, dossier y demás documentación que se genere como consecuencia de la realización del evento”.

Segundo. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON	17/10/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT6Kz585SI5zvw202b8w34i8c7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma